

45

Sesión extraordinaria de 15 de
Marzo de 1884

Asistieron los H. B. Presidentes, Vicepresidentes, Acosta, Ribadeneira, Lara, Fobar, Enriquez, Bernaldo de Salazar (Luis A.), Flores, Campuzano, Borja (Luis F.), Yaca, Guaredo (Belisario), Guaredo (J. R.), Mito, Montalvo (Adriano), Montalvo (Francisco J.), Alvarez, Freire, Banderas, Cordero, Ullauri, Corral, Crespo Foral, Muñoz, Coronel, Yáñez, Riofío, Escudero, Castro, Chaves, Yaguero Davila, Veintimilla, Matius, Cárdenas y Moreira.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se leyeron los oficios del Ministerio del Interior que devuelven, con el correspondiente exequatur, los decretos sobre el señalamiento de \$12,000 pesos para la edificación del obisepicio de esta ciudad; sobre la construcción de un camino de herradura entre Cuenca y Chachala, y un ferrocarril desde esta ciudad hasta la de Troques. Igualmente se dió cuenta de las objeciones hechas por el Ejecutivo á una parte del Decreto sobre condonación hecha á favor del Sr. Andía y Egües.

Se continuó la discusión sobre el proyecto de Comisión Codificadora y se aprobaron los artículos 11 y 12, el que quedó de esta manera: "Aprobados por la Legislatura los trabajos de que hablan los arts. 2.º y 3.º, y al concluirse aquellos á que se refiere el art. 4.º, el Gobierno costeará" &c.

El H. B. Flores, con apoyo del H. B. Yáñez, propuso: "que la recopilación de que habla el art. 4.º del art. 7.º comprenda la Constitución y tratados vigentes".

Aprobados la proposición y los arts. 13 y 14, lo fueron también las mociones siguientes: de los H. B. Borja (Luis F.) y Vi-

represidente, y modificada por el Sr. Salazar (Luis et.): "Que el proyecto sobre comision codificadora, se agregue este articulo final - El Gobierno invertira hasta dos mil pesos en la compra de los libros que la Comision pida, los cuales formarian la biblioteca de la misma. De los Sres. Corral y Borja (Luis F.): "La Comision codificadora principiara sus trabajos el 1.º de junio del presente año."

Al pasarse a discutir la Ley Organica del Poder Judicial, el Sr. Cevallos Salvador, pedida reconsideracion sobre el inciso 3.º art.º 9.º, la obtuvo; y despues fue aprobado que los Comandantes Generales, en los casos de esa ley, fuesen, como los Gobernadores, juzgados por las Cortes Superiores de justicia. De las catorce atribuciones de este articulo, en la 7.ª se incluyeron los recursos de queja contra los Ministros del Tribunal de Cuentas; fue negada la 11.ª, y aprobadas las demias, asi como los art.ºs 10 y 11, - habiendose agregado al inciso 1.º de este las palabras "y de Hacienda"

Sobre el art.º 12 con el que, en parte, no se conformaba el Sr. Salazar (Luis et.) propuso, con el Sr. Corral: que el art.º 12 de la ley discutida diga. El Presidente de la Corte conocerá 2.ª (lo demias como en el proyecto original). El Sr. autor del proyecto queria que el Presidente de la primera sala, fuese el juez de primera instancia y presidiera la Corte Suprema el de la segunda sala, y sin impugnadores, que el Presidente de la Corte Suprema fuera el juez de primera instancia. Cerrado un ligero debate sobre el particular, fue aprobada la mocion.

Sobre el art.º 13 y a indicacion del Sr. Yaguero Davila, se propuso por este y el Sr. Corral y aprobó que a las causas de que

17

debe conocer el Presidente de la Corte, se agreguen las determinadas en los arts 4º, 5º, 6º y 7º; debiendo conocer de ellos en segunda instancia los siete Ministros jueces restantes.

Al tratarse del artº 15, los H. B. Gual y Cevallos Salvador querían que se prefiriese el nombramiento de un conjuer a la eliminación de uno de los Ministros, por las suertes; y el H. Borja creyó que esto originaría demora y era mejor el expediente del artículo, pues así, quedando impar el número de los jueces, se dificultaba el empate.

Cerrada la discusión, se aprobó el artículo y se levantó la sesión.

El Presidente

F. J. Salgado

El Diputado Serio

Leonardo Vázquez

El Diputado Serio

El Secretario

A. Maldonado